Valparaíso, 16 de diciembre de 2008.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República que **PRORROGA LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS REGIONES DE AYSÉN Y MAGALLANES Y DE LA PROVINCIA DE PALENA Y MODIFICA LA LEY DE ZONAS FRANCAS CONTENIDA EN EL DECRETO LEY N° 2, DE 2001, DEL MINISTERIO DE HACIENDA** (Boletín Nº 6.264-27), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesión de fecha 16 de diciembre, con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Álvarez, don Rodrigo; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel.

Asistió, además, la Diputada señora Carolina Goic.

Concurrieron a la sesión la señor Tamara Agnic, Asesora y el señor Adrián Fuentes, Abogado, ambos del Ministerio de Hacienda.

Sometidos a votación particular los artículos fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor ÁLVAREZ, don RODRIGO.

Al presente certificado se adjunta informe financiero de la Dirección de Presupuestos.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación:

P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el artículo primero de la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena, de la siguiente manera:

1)Sustitúyese, en su primer inciso, la frase “31 de diciembre de 2008” por “31 de diciembre de 2011”.

2)Sustitúyese, en su inciso séptimo, el guarismo “2.000”, por “1.500”.

Artículo 2º.- Agrégase en el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, en el Título VIII, de las disposiciones varias, el siguiente artículo 35:

“Artículo 35.- Los montos que a partir del año 2009, pague la concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, en virtud de lo que dispone el contrato de concesión firmado entre las partes, cederán en beneficio del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena, los que serán incorporados en la Ley de Presupuestos Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Inversión Regional Región XII.".

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión